

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
 2 - Apertura
 3 - Licencias
 4 – Secretario provisorio. Designación
 5 – Izamiento de la Bandera
 6 – Antecedentes de la sesión
 7 - Actas
 8 – Decreto Nro 1.836 (Emisión de Bonos). Diputados Márquez, Solanas, Fuertes, Jodor y diputada D'Angelo. Declarar nulo el Decreto Nro. 1.836/02 GOB. Ingreso. (Expte. Nro. 12.886). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Aprobada.
 9 – Moción. Alteración del orden de la sesión
 10 – Cuarto intermedio
 11 – Reanudación de la sesión
 14 – Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político. Renuncia señor diputado Castrillón
 15 – Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político. Designación señor diputado Urribarri.
 16 – Ley Nro. 9.359 Artículo 5° (Bono Federal). Moción de sobre tablas. (Exptes. Nros. 12.843 – 12.878). Consideración (17). Rechazada.
 18 – Cuarto intermedio
 19 – Reanudación de la sesión
 20 – Votación nominal. Reconsideración
 21 – Cuarto intermedio
 22 – Reanudación de la sesión
 23 – Reglamento Cámara de Diputados – Modificación Artículo 1°. Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 12.873). Consideración (24). Aprobada.
 25 – Moción. Levantamiento de sesiones
 26 – Levantamiento de la sesión

- En Paraná, a 17 de mayo de 2.002, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 19 y 25, dice el:

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se continúe llamando por el término de 30 minutos más.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así se hará, señor diputado.

Eran las 19 y 26.

2

APERTURA

- Siendo las 19 y 59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Con la presencia de dieciséis señores diputados, queda abierta la 14ª. sesión especial.

3

LICENCIAS

SR. URRIBARRI – Pido la palabra

Solicito se justifiquen las inasistencias de los señores diputados Pedro Guastavino y Orlando Engelmann, uno de ellos con problemas de salud de un familiar y el otro con problemas personales de salud, y además les sea concedida licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

- Asentimiento.

4

**SECRETARIO PROVISORIO
Designación**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Esta Presidencia informa al Cuerpo que la señorita Prosecretaria de la Cámara se encuentra con licencia por maternidad, y el señor Secretario de la Cámara ha tenido un problema de salud, el mismo parece ser bastante grave por lo que estará ausente por bastante tiempo de esta Legislatura.

En consecuencia, esta Presidencia propone provisoriamente al Director de Archivo e Impresiones, señor Mario Joannas, como Secretario Provisorio hasta tanto se reintegre el titular.

Se pone a consideración de la Cámara esa designación provisoria. Si ningún señor diputado usa de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: Como es un requisito indispensable en el cargo de Secretario prestar juramento, para que quede formalizada la suplencia, debería tomársele la mismo al señor Secretario provisoriamente designado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

A continuación esta Presidencia invita al señor Mario Joannas a acercarse al estrado para prestar el juramento de rigor.

- Puestos de pie los señores diputados y público presente, presta juramento el señor Mario Joannas haciéndolo por la Patria y su honor. (Aplausos)

5

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Márquez.

- Así se hace. (Aplausos)

6

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

- Se lee:

SR. SECRETARIO PROVISORIO (Joannas) -

Paraná, 15 de mayo de 2.002

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE ENTRE RÍOS
DR. JULIO RODRÍGUEZ SIGNES**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al señor Presidente a efectos de solicitar convoke a la H. Cámara a sesiones especiales para los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de mayo, todas a las 19 Hs., a efectos de considerar en segunda revisión la reforma de la Ley Nro. 9.359 (Ley de Bonos).

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Alvaro A. Guiffrey - Elena R. Alfaro de Mármol - Ricardo Troncoso - José E. Cardoso - Marcelo E. Maidana

**Decreto Nro. 96 H.C.D.
122° Período Legislativo
Paraná, 15 de mayo de 2.002**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por los señores diputados Troncoso, Maidana, Guiffrey, Cardoso y la señora diputada Alfaro solicitando se convoque a la Cámara a sesiones especiales para los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de mayo de 2.002 a las 19:00 horas en todos los casos, a efectos de considerar en segunda revisión la reforma de la Ley Nro. 9.359 (Ley de Bonos).

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECRETA:

Art. 1° - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales para los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de mayo de 2.002, a las 19:00 horas en todos los casos, a efectos de considerar en segunda revisión la reforma de la Ley Nro. 9.359 (Ley de Bonos)

Art. 2° - Por Secretaría se realizarán las comunicaciones correspondientes.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Julio Rodríguez Signes
Presidente H.C D

Jorge M. D'Agostino
Secretario H.C D

7

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de los días 9 y 16 de mayo.

- A indicación del señor diputado Reggiardo se omite la lectura y se dan por aprobadas.

8

DECRETO NRO. 1.836 (EMISIÓN DE BONOS)

Ingreso
(Expte. Nro. 12.886)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si ningún señor diputado hace uso de la palabra para rendir homenaje, por Secretaría se dará lectura los Exptes. Nros. 12.843 y 12.878, unificados...

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del proyecto de ley suscripto por varios diputados –creo que por todos los presentes– referido a la declaración de nulidad del Decreto Nro. 1.836 dictado por el señor Gobernador, por el cual se autoriza la emisión de 198 millones de Federales, y que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárese nulo, de nulidad absoluta e inexistente el Decreto Nro. 1.836/02 GOB., por violar los Artículos 1° y 81° inc. 26 de la Constitución Provincial.

Art. 2° - De forma.

SOLANAS – MÁRQUEZ – JODOR –
URRIBARRI – REGGIARDO – D’ANGELO – FORTUNY – LAFOURCADE –
FUERTES – TALEB – BURNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto 1.836/02 GOB. que autoriza por su Artículo 1° a la Tesorería General de la Provincia ha emitir Títulos de la Deuda Pública Provincial en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, denominadas “Federal”, por un monto de hasta Pesos ciento setenta y dos millones, con supuesto fundamento en los Artículos 7°, 44° y 47° de la Ley Nro. 9.317 y de hasta Pesos veintiseis millones por la invocada autorización de los Artículos 1° y 2° de la Ley Nro. 9.331.-

Por si todo ello fuera poco, el Artículo 11° del citado Decreto autoriza también a la Tesorería General de la Provincia a emitir “Federales”, previa determinación por parte de la Contaduría General del importe al que se refiere el Artículo 2° de la Ley Nro. 9.100, es decir, para el rescate parcial o total de la deuda pública consolidada, en el marco de la autorización otorgada por el Artículo 1°. Como el total de la autorización del crédito concedido en la Ley Nro. 9.100 es de trescientos millones, dable es pensar la importancia de la emisión que pudiera llegar a realizarse por tal concepto, una vez determinado por la Contaduría, el saldo del crédito no utilizado conforme prescribe el decreto cuya derogación se propone.

En el considerando del Decreto 1.836/02 GOB. del Poder Ejecutivo menciona a otras normas sancionadas por la Honorable Legislatura que autorizaron a hacer uso del crédito público, a saber, la Ley Nro. 9.317 (Art. 7, 44 y 47) y la Ley Nro. 9.331.

Todas las normas invocadas en los fundamentos del Decreto 1.836/02 GOB que se acaban de señalar consignan expresas autorizaciones de la Honorable Legislatura al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito público – que nos apresuramos en señalar no aplicables al caso – en sus dos modalidades: a) A través de préstamos con Instituciones Financieras locales o internacionales, b) Mediante emisión de Títulos, Bonos u Obligaciones por hasta un determinado importe en Pesos y/o

Dólares estadounidenses. La Ley Nro. 9.100 (Art. 1°) hace extensiva la autorización a la formalización del Crédito Público en otras monedas en cantidad equivalente.

Nos detenemos en el aspecto de la operatoria autorizada por esas Leyes porque su naturaleza no es otra que la propia del Crédito Público, en sus dos modalidades, diferente a la emisión del “Federal”. Por dicha operatoria, sea por préstamos bancarios o emisión de Títulos, Bonos u otras obligación similar, el Estado Provincial recibe la moneda estipulada y entrega la entidad prestamista o plazo y demás condiciones.

La operatoria descripta es la expresamente contemplada en la Constitución de Entre Ríos, Capítulo V que trata de las Atribuciones del Poder Legislativo. Determina en el Artículo 81°, inciso 26 que es atribución exclusiva de la Honorable Legislatura “Facultar al Poder Ejecutivo... para contraer o emitir fondos públicos con bases y objetos determinados...”. En ejercicio de esa facultad fueron en su oportunidad sancionadas las Leyes Nros. 9.100, 9.317 y 9.331 que autorizaron al Poder Ejecutivo, como se expresara, a recurrir al Crédito Público bajo ambas modalidades.

Ante lo expuesto la pretensión del Poder Ejecutivo de dar fundamento a la emisión de “Federales” que dispone el Decreto 1.836/02 GOB. en las citadas autorizaciones legislativas, resulta carente de todo sustento constitucional, por cuanto la emisión del “Federal” está revestida de otras características legales, de por sí sustancialmente distintas a las operaciones de Crédito Público autorizadas por las leyes mencionadas conforme a la facultad constitucional del Artículo 81° inciso 26.

En efecto, el Artículo 2° de la Ley Nro. 9.359 autoriza al Poder Ejecutivo a “Crear instrumentos de pago para la cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse, de cualquier naturaleza, establecidas en el presupuesto general de gastos de la Administración Provincial y leyes especiales, conforme los alcances y limitaciones establecidas por la presente ley...”. Los instrumentos de pagos creados por la Ley, el “Federal” y el “Certificado (definidos en los Artículos 4° y 5°), si bien documentan deuda que toma a su cargo la provincia, responden a actos de naturaleza distinta a los autorizados por la Honorable Legislatura por las Leyes Nros. 9.100, 9.317 y 9.331 para hacer uso del Crédito Público han sido otorgados para cualquiera de sus dos modalidades: préstamos de entidades financieras o emisión de Títulos o Bonos para su colocación en el mercado. Estas operaciones quedan formalizadas cuando se ejecutan las correspondientes prestaciones: la dación de la moneda estipulada en el préstamo o en la compra del Título emitido por la provincia, y la correspondiente entrega, por la otra, del instrumento que consigna la obligación de pago del Estado Provincial y sus modalidades.

Así pues se trata de actos de naturaleza distinta. El “Federal” ha sido establecido por la Ley Nro. 9.359 como medio de pago y el acto de su emisión, así como su circulación son distintos a las operaciones de crédito público autorizadas por las citadas leyes. En

consecuencia el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1.836 que autoriza nuevas emisiones de “Federales” carece de autorización legislativa, la que oportunamente fue prestada solo para “Operaciones de Crédito Público”. Resulta por ello una invasión inaceptable del P.E. a la esfera propia de las facultades de la H. Legislatura que en el caso concreto autorizar o rechazar, si lo juzgare oportuno, el pretendido nuevo endeudamiento.

Por lo expuesto en resguardo de las facultades constitucionales que les son propias y excluyentes por imperio del Artículo 81° inc. 26 de la Constitución de la Provincia y en resguardo de la forma republicana de gobierno, establecida en el Art. 1°, corresponde que la Honorable Legislatura derogue el Decreto 1.836/02 GOB. por cuanto invade la esfera de su accionar constitucional, lo que lo torna nulo de nulidad absoluta e inexistente como acto jurídico.

Raúl P. Solanas – Luis M. Márquez – Sergio D. Urribarri – Eduardo J. Jodor – Santiago C. Reggiardo – Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade – Carlos R. Fuertes – Raúl A. Taleb – Hernán D. Burna

9

MOCIÓN**Alteración del orden de la sesión**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tenemos para su tratamiento el proyecto de ley venido en revisión, y el ingresado recientemente solicitado por el señor diputado Reggiardo.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión a fin de tratar en primer lugar el proyecto recientemente ingresado, y en segundo lugar el proyecto venido en revisión.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 20 y 09.

11

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 21 y 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Continúa la sesión.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Insisto en la propuesta formulada en el sentido de alterar el orden de la sesión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Fortuny en el sentido de alterar el orden de la sesión y tratar en primer lugar el expediente ingresado...

12

DECRETO NRO. 1.836 (EMISIÓN DE BONOS)**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 12.886)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de dar un poco de orden a la sesión cabe aclarar que se pidió el ingreso y la reserva en Secretaría del expediente, por lo que no se puede alterar el orden de nada si no votamos el tratamiento del expediente, porque hay uno que tiene tratamiento por convocatoria y el otro tendrá tratamiento si lo votamos. Por lo tanto adecuaría la moción del diputado Fortuny solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto ingresado y reservado en Secretaría, y el tratamiento del mismo inmediatamente de acordado el tratamiento sobre tablas, si así se logra. De esa manera sí se estaría posibilitando el tratamiento de un expediente, cuyo tratamiento lo otorga la Cámara; caso contrario estamos pidiendo el tratamiento de un expediente cuya consideración no la ha otorgado la Cámara, ni en este momento ni en uno posterior, o sea que no se trataría de una alteración del orden de la sesión, si no que se trataría de solicitar y acordarse primero el tratamiento y después sí tratarse.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Debido a la amplia explicación que dio el profesor, vamos a aceptar los términos y solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente ingresado y que el mismo sea tratado en primer lugar.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción de alteración del orden de la sesión, pasando a tratar en primer lugar el expediente que contiene el proyecto de ley de nulidad del Decreto Nro. 1.836.

- Resulta afirmativa.

13

DECRETO NRO. 1.836 (EMISIÓN DE BONOS)**Consideración**

(Expte. Nro. 12.886)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para compaginar los fundamentos con lo establecido en el Artículo 1º, en el final del segundo párrafo, que empieza con: "...Por si todo ello fuera poco,..." –no sé si me va siguiendo el señor Secretario- la parte final dice: "...el decreto cuya derogación se propone...", habría que cambiar por "...el decreto cuya nulidad se interesa".

En el párrafo final que empieza con: "...Por lo expuesto, en resguardo de las facultades..." más adelante dice: "...corresponde que la Honorable Legislatura derogue el Decreto Nro. 1836/02...", si me sigue el señor Presidente que es más versado en el tema, a ver si es correcto, que diga: "...declare...", no derogue, "...declare nulo e inexistente el Decreto Nro. 1836.."

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se tomó nota, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar debemos destacar que coincidimos con la voluntad legislativa planteada en el presente proyecto de ley y coincidimos, no porque lo declare la Legislatura sino porque el más miope de los que entienden algo y está en primer año de la carrera de Derecho, se da cuenta que es manifiestamente ilegal y rebuscado este Decreto Nro. 1836/02.

Voy a destacar un elemento que hace a la faz política del tema en debate de este decreto que es la necesidad, los fundamentos y la fundamentación del mismo dada por el autor del decreto, el Poder Ejecutivo.

En primer lugar, ha manifestado el Poder Ejecutivo Provincial en los considerandos y fundamentaciones que este decreto es necesario atento a que se vence el plazo acordado por el Convenio Nación – Provincias en orden a los convenios con el Fondo Monetario Internacional, a los acuerdos para poder emitir títulos y que la Provincia se haga de Pesos.

Por otro lado advertimos en los medios periodísticos del día de hoy, que la máxima autoridad representativa de la Procuración de la Provincia, de rango constitucional, que es el Fiscal de Estado, dice que no teníamos ningún límite de plazo, y que, indudablemente, se debe haber incorporado a último momento, o que no existe. He aquí una pregunta que hace a la esencia de este proyecto y a la defensa de los derechos de la Legislatura: ¿Considera el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos que los integrantes de esta Legislatura somos tan necios para no entender que si el Fondo Monetario Internacional nos va a dar Pesos o Dólares por los títulos que emitamos, no lo vamos a acompañar?

¿Cree el señor Gobernador de la Provincia que somos tan necios, que no existiendo financiamiento externo y bancario, le vamos a impedir obtener el financiamiento a través de un invento trucho de bonos cambiados por Pesos en base a los acuerdos con la Nación? ¿Cree el señor Gobernador que somos tan estúpidos como para hacer caer en cesación de pagos a la Provincia de Entre Ríos, a su personal, a la salud, a la educa-

ción, a los servicios básicos, si estamos seguros de que van a ser pesificados estos bonos?

Indudablemente, si no cree que somos tan estúpidos, al menos, ha intentado ignorarlo, porque si conociera que, en definitiva podemos discrepar pero que formamos parte de una clase política que es responsable de la situación actual y que, al menos le hemos estado advirtiendo las cosas, no podría menos que hacernos participar en las reuniones con el señor Ministro de Economía de la Nación, de tal manera que sepamos por qué, en definitiva, debemos aprobar la emisión de Federales.

Pero también, señor Presidente, debemos destacar que esta Provincia adolece y sigue adoleciendo de una situación de estado de derecho, firme, clara, y definida y decimos esto porque el señor Gobernador en su explicación a este decreto manifestó que la Legislatura decretó la emergencia de la Provincia, no porque la mandó él, pero como al Gobernador le interesa la Legislatura cuando le hace los deberes que no se anima a hacer él, porque no se anima a hacerlos, y nos toma de ejemplo, fundamenta este decreto en la declaración de emergencia de la Legislatura. Lo que se olvida mi Profesor de Derecho Constitucional es que las leyes que insertan en este decreto son anteriores a la declaración de emergencia de esta Legislatura, por lo tanto, no puede tener nunca basamento esa conversión de las leyes anteriores en Federales como endeudamiento, en base a la emergencia decretada por la Legislatura, ya que era posterior.

En otro orden de cosas, señor Presidente mostramos que esto nos da una liviandad en el tratamiento jurídico del tema y , la verdad es que nosotros, desde ya destacamos, que no vaya a ser que este cuento del cambio sea para decir luego que el Presidente peronista no nos dio los Pesos para cambiarlos por los Federales y tener esta excusa como herramienta y decir que Duhalde fue el causante de este caos.

Pero más nos llama la atención que estemos preocupados también por el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y que esté esto en la explicación del Poder Ejecutivo, porque, por un lado, el contacto fundamental con el Gobierno Nacional el doctor Alfonsín declara todos los días en contra del F.M.I. y, por otro lado, vemos que el señor Gobernador de la Provincia está queriendo cumplir las metas, condiciones y fechas del F.M.I.

Evidentemente somos poco serios. Pero más poco serios aún somos, señor Presidente, señores legisladores, cuando pretendemos decir y hacer creer a la ciudadanía de Entre Ríos, como lo hacía en declaraciones periodísticas en conferencia de prensa el señor Gobernador, que los 300 millones de Dólares en título habían sido autorizados para cubrir la deuda dejada por el gobierno anterior.

La pregunta es: ¿Va a aclarar el señor Gobernador de la Provincia que esos Federales se emiten para pagar la deuda del gobierno anterior? Eso no lo dice el decreto, por lo tanto está malversando el mismo fundamento que está dando, y además, señor Presidente, señores legisladores, cuando aprobamos un endeudamiento para una forma determinada, un objeto deter-

minado, por un monto determinado, y por una operativa determinada, no estamos delegando en el Poder Ejecutivo la instrumentación de qué es lo que va a hacer con ese título de endeudamiento; le estamos diciendo claramente para qué es y en el momento que se votó no se tomó para nada en cuenta que esos títulos sirvieran como título de deuda para cancelar las obligaciones corrientes del Estado Provincial por una situación de emergencia que no estaba declarada.

Por eso, señor Presidente, más allá de que este proyecto intente decir que esto es nulo, de nulidad absoluta, no es necesario que lo digamos nosotros; lo que pasa es que como parece que en esta provincia algunos no escuchan, no leen la Constitución, no leen las leyes –mejor dicho, las leen y hacen lo que quieren– y para colmo las leen con algún tipo de seguridad de que la mayoría circunstancial acólita de alguno que tenga que juzgar le va decir que tiene razón, estamos creando una inseguridad jurídica que no beneficia ni al doctor Montiel, ni a la Legislatura, ni al conjunto de los entrerrianos, y esto es lo que nos preocupa, porque si algo debe cuidar la Provincia de Entre Ríos es su producción, su seguridad jurídica, de tal manera que se ponga en funcionamiento para que la Provincia en actividad y con producción pueda recaudar de tal manera de cubrir ese déficit que ninguno se anima a achicarlo a través del achique de sueldos y de partidas de los gastos políticos.

Más allá de la redacción que se le ha dado, quiero dejar en claro que voy a votar por la afirmativa este proyecto, pero en el sentido de que la intención de esta Cámara de Diputados sea rechazar la ridícula actitud de asumir función legislativa del Poder Ejecutivo cuando no la puede asumir, moneda constante en materia de jubilación, en materia de capitalizaciones, etcétera.

Con la salvedad, señor Presidente, que el artículo, en criterio de quien habla, es el rechazo a una actividad legislativa que no le compete al Poder Ejecutivo por estar prohibido por la Constitución, y por ser facultad exclusiva y excluyente de la Legislatura, vamos a votar por la afirmativa este proyecto de ley.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

En parte, coincidiendo con los argumentos que ha dado el diputado preopinante, no podemos aceptar bajo ningún punto de vista algunas disgregaciones que ha hecho el diputado que opinó, en el sentido de no ver la necesidad de que la Legislatura como voluntad política, justamente, mande llevar adelante este proyecto de ley, sobre todo porque con el diputado preopinante, recuerdo, fundamentamos la oposición terminante a que prosperara el Decreto Nro. 3.230 y sus modificatorias, dictados por el Poder Ejecutivo ad referendum de la Legislatura.

En aquella oportunidad no estaba conforme con la redacción inicial que argumentaba el rechazo, pero de cualquier manera la acepté como forma de vehiculizar lo que había sido dictado por un decreto, violentando incluso el contenido del mismo dado que era ad referendum de la Legislatura y no podía ponerse en ejecución, o darle virtualidad, a un decreto que justa-

mente, para que tenga estos alcances, tenía que contar con la aprobación legislativa, es decir, la anuencia de la Cámara de Diputados y del Senado. En ese mismo sentido creo que es fundamental la decisión política, que tiene un contenido netamente jurídico, del rechazo, como decía el diputado, pero le hemos querido dar un contenido mucho más terminante con los términos utilizados en la redacción, declarando nulo de nulidad absoluta e inexistente, porque justamente con el diputado preopinante, nuestra profunda preocupación era que aquel Decreto Nro. 3.230, en la forma como lo rechazara esta Cámara de Diputados, podía o no tener consecuencias jurídicas y dar lugar a lo que conocemos como derechos adquiridos. La redacción la acepté como la proponía el diputado de La Paz, pero no quedando enteramente satisfecho, propuse esta redacción que no da margen de dudas acerca de la agresión constitucional del Decreto Nro. 1.836.

De ahí que en nuestra propuesta, la que ha firmado el Bloque de Intransigencia para el Cambio, los diputados Burna, el Presidente de la Cámara de Diputados y el resto de los diputados Justicialistas, se avala esta posición y esta expresión contenida en el Artículo 1º.

Por eso creo que es saludable que de una vez por todas establezcamos con notoria precisión las facultades que tiene el Poder Ejecutivo, los alcances de estas facultades delineadas por la misma Constitución y que de una vez por todas dejemos de transgredir, agredir y violentar la misma Constitución Provincial en cuanto a todo aquello que es atinente, propio y excluyente de la Legislatura, como lo marcan los mismos fundamentos jurídicos de esta propuesta expresada como proyecto de ley. A tal fin señalo como una característica que no hemos querido avanzar en los considerandos políticos que podríamos haber expresado en este proyecto de ley, a efectos de no enredarnos en cuestiones que pueden más bien separarnos que unirnos frente a esta propuesta.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

En primer lugar me llama sorprendentemente la atención que quienes nos convocaron a la sesión hoy no se encuentren presentes en el Recinto.

Aparte de los fundamentos del proyecto de ley que hemos presentado rechazando el Decreto Nro. 1.836, creo oportuno marcar la contradicción del propio Fiscal de Estado cuando éste, tratando de defender el Decreto Nro. 1.836 plantea que todos los endeudamientos, como versa el fundamento del decreto, fueron oportunamente autorizados por la Legislatura, en el sentido de que si esto hubiese sido de esta manera, probablemente hubiesen evitado enviar el proyecto de ley que entró en julio del año pasado al Senado, por el cual se solicitaba la emisión de 450 millones de Pesos en bonos.

Si lo hubiesen comprendido de esa manera, este tema ya hubiese estado totalmente agotado y debatido en la Legislatura, pero evidentemente en aquel momento tomaron el camino de enviar un proyecto de ley, que era lo adecuado y conforme a derecho. Eviden-

temente esta es una contradicción importante que advertimos y seguramente se deberá tener en cuenta en este camino que se inicia en el día de hoy con la aprobación de este proyecto de ley y que seguramente puede devenir, si el Senado acompaña, en un eventual conflicto de poderes que deberá dirimir el Superior Tribunal de Justicia. Digo esto porque, para que se plantee el conflicto de poderes, deberá ser la ley que apruebe la Legislatura vetada por el Poder Ejecutivo, y que la Asamblea Legislativa insista con los dos tercios y que el Poder Ejecutivo no acate la resolución de la Asamblea Legislativa. En ese marco, eventualmente, se materializaría el conflicto de poderes, cosa que va a ser algo bastante largo y que, evidentemente, debilitaría incluso la propia circulación del bono que se pretende implementar por el Decreto Nro. 1.836. Y, para dar seguridad y certeza con respecto a este decreto totalmente nulo, quiera Dios que el Senado de la Provincia se expida rápidamente en el mismo sentido que esta Cámara de Diputados, para que no se siga avanzando y gastando plata con la impresión de estos bonos dispuesta por el Decreto Nro. 1.836 que, eventualmente, puede ser declarado nulo.

Lamentablemente no podemos verificarlo, porque no sólo no fue remitido para su tratamiento el proyecto de Presupuesto del 2.002, sino que tampoco tenemos los elementos para analizar la ejecución al 31 de diciembre de 2.001, lo que, sin lugar a dudas, nos hubiera dado mayor certeza al momento de evaluar los considerandos del Decreto Nro. 1.836, por ejemplo, el primer párrafo. Pero además debemos advertir que es claro que el dictado de esta norma no sólo compromete lo que establece el primer párrafo, sino también el segundo párrafo del inciso 26 del Artículo 81 de la Constitución de la Provincia –que dispone como límite de endeudamiento el 25 por ciento de las rentas de la Provincia–, ya que seguramente, el año que viene, entre amortización e intereses el endeudamiento va a superar los 275 millones de Pesos, porque tenemos en circulación bonos con vencimiento en el año 2.003 por 170 millones de Pesos, suma que hay que amortizar en ese año, más toda la deuda pública provincial cuyos intereses, nada más, este año ascienden a la suma de 60 millones de Pesos, aproximadamente, y eventualmente la amortización que corresponde a este año, aunque, en principio, por el canje de la deuda, estamos beneficiados con tres años de gracia. Seguramente también, esta nueva emisión de bonos va a afectar y va a estar en franca contradicción con el límite al endeudamiento total del 25 por ciento de la renta, como esta Legislatura interpretó en la Ley Nro. 9.317. De manera que éstos son temas muy preocupantes, porque, en definitiva, va a haber un estrangulamiento de tipo constitucional que nos va a superar a nosotros mismos como Legislatura en el marco de los límites que fija la Constitución, con la interpretación que se hizo en oportunidad del tratamiento del Presupuesto 2.001.

Debemos advertir también que esto –para decirlo de alguna manera concreta y bajarlo a los valores con que cotidianamente nos toca vivir– marca una clara irresponsabilidad y se puede transformar en una estafa

para el conjunto de los entrerrianos. Si una familia común no tiene más crédito, no tiene más ingresos o los ve sensiblemente acotados, seguramente deberá adecuar su nivel de gastos, lo que sería lo más responsable; lo menos responsable sería ir a pedir una chequera al Banco para emitir cheques con vencimiento en el 2.002, en el 2.003, en el 2.004, en el 2.005, porque evidentemente van a ser cheques, prácticamente, sin fondos, que es lo que se plantea con estos Bonos.

Pero lo más grave de todo es que, seguramente, si se materializa este decreto, nos va a llevar a un proceso de aislamiento de la Provincia de Entre Ríos, porque no solamente van a ser los 198 millones que plantea el Artículo 1º y donde en el Artículo 2º marca que el 50 por ciento, o sea 99 millones de Pesos, van a tener vencimiento el 15 de noviembre de 2004 y los otros 99 millones, el 15 de septiembre del 2005, y cuando se ponga en funcionamiento esto y los eventuales 300 millones que dice en el Artículo 11º, sin lugar a dudas, esa cifra va a llevar a la sustitución total del Peso en la Provincia de Entre Ríos con una gran consecuencia en la estructura económica logrando un proceso de desabastecimiento total y provocando seguramente la quiebra de muchos comercios que se encuentran afectados por el bono.

También debo decir que esto atenta claramente con lo que es la Caja de Conversión, ya lo decíamos el otro día con el tratamiento de los 112 millones de Federales con vencimiento al 2006 y creemos que la va a saturar de tal manera, que hablar de la Caja de Conversión va a hacer prácticamente imposible porque no va a tener capacidad de sustitución de semejante emisión de bonos que pretende hacer el Gobernador.

El Gobernador dice que con esto pretende dar solución a la Provincia, pero evidentemente lo que hace es profundizar cada vez más la situación social, cada vez más la situación económica del sector comercial y del sector privado y evidentemente profundiza la crisis política en la Provincia de Entre Ríos que es, en definitiva, el primer tema que nos parece a nosotros, por lo menos, que debemos resolver.

Hasta tanto el problema político no se resuelva en la Provincia de Entre Ríos, que diputados vayan por un lado y senadores vayan por otro, que el Gobernador nos ponga siempre contra las tablas con su improvisación, con temas como son los bonos, planteando que hace tres meses que la gente no cobra, es cierto que hace tres meses que la gente no cobra, pero no es responsabilidad de esta Legislatura sino que claramente es del Gobernador Montiel, que nunca escuchó los planteos que desde la Legislatura y desde la oposición le hicimos.

Sentirnos responsables de que existan tres meses impagos, por lo menos en lo personal y creo que a muchos compañeros de nuestro bloque, realmente es una responsabilidad que no nos cabe y creo que la solución que se está buscando es totalmente contraria a lo que los entrerrianos están buscando.

Pero insisto con la profundización de la crisis política que marca este Decreto Nro. 1.836, porque evidentemente no se va a resolver el tema social ni se va a resolver el tema de financiamiento del Estado Provincial si no hay acuerdos mínimos que necesariamente se deben lograr en el partido del gobierno, para luego buscar consenso en la oposición y tratar de armar esta mesa de la que tanto se ha hablado en 29 meses de gestión que es la famosa mesa de la concertación. Es imposible hablar de concertación con la actitud del Gobernador Montiel, porque todos los días trata de apagar todos los focos de incendios echando un balde de nafta por todas partes.

Hoy todas las áreas de la Administración Pública Provincial están atravesando una profunda crisis y esta emisión de bonos la va a profundizar cada vez más, más allá de que algunos creen que hay que tener un papel para circular, comprendemos eso, pero sabemos claramente que esa no es la solución, que dentro de 2 meses cuando estén todos estos bonos al vencimiento en los años 2.004, 2.005 y 2.006, que en el 2.003 seguramente va a estar claro, como le está pasando ya a la Provincia de Buenos Aires que no puede rescatar los Patacones que tienen vencimiento en junio de 2.002 y los están tratando de absorber con una nueva emisión de bonos.

Evidentemente, todo esto va a perjudicar ya no tan sólo el poder adquisitivo de los entrerrianos, sino que va a repercutir negativamente, aumentando el proceso de aislamiento de la Provincia de Entre Ríos y, evidentemente, va a tener efectos que no nos hubiésemos imaginado.

Ayer fue claro el Gobernador cuando alertó y— para nosotros ninguna sorpresa porque ya lo habíamos dicho oportunamente — se hizo el distraído, totalmente el distraído, con el tema del concurso por ejemplo, de GAS NEA, donde nosotros somos socios, la Provincia de Entre Ríos es socia, diciendo que él no tenía ningún tipo de responsabilidad sobre el concurso de GAS NEA y evidentemente, nosotros tenemos como Provincia, un Director en el Directorio de GAS NEA, la Provincia asistió como accionista a las asambleas donde se decidió el concurso y nosotros en Buenos Aires donde está radicado el concurso de GAS NEA nos hicimos del expediente, de la presentación al concurso, y, al contrario de lo que el Gobernador expresa, la empresa dice claramente que la situación de concurso es responsabilidad lisa y llana del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y en este marco nos vamos a atener, y lo dijimos en aquel entonces a través de varios pedidos de informes que presentamos en su oportunidad desde el Justicialismo, con el diputado Solanas y el resto de los legisladores, donde advertimos que la Provincia estaba a la puerta de un juicio muy importante por lo que se desprende de esa presentación, hasta ahí la participación nuestra fue nula como Provincia y evidentemente, el servicio de gas también está con un problema que en cualquier momento se puede cortar. Todo esto creo que nos lleva a una situación totalmente caótica que día a día profundiza las crisis de todo tipo, social, financiera

y política y si esto no es advertido también por el Senado y le da un rápido tratamiento al Decreto Nro. 1.836, cuya nulidad seguramente vamos a proponer hoy y se va a votar y si el Senado no se une a los diputados y, en definitiva, si no es la Legislatura la que le pone freno a Montiel, sin ninguna duda los momentos que nos va a tocar vivir en la Provincia de Entre Ríos van a ser muy, muy difíciles, porque está comprometiendo a toda la estructura económica, a toda la estructura social, a todo el sector público provincial y también nos está llevando a un aislamiento de la provincia, que sin lugar a dudas va a influir en una menor calidad de vida para todos los entrerrianos. Por eso vamos a acompañar con nuestro voto rechazando este Decreto Nro. 1.836 y esperemos que estos exabruptos a que nos tiene acostumbrados el Poder Ejecutivo, deje de seguir cometiéndolos, porque, evidentemente, los caminos de consenso que se pretenden buscar, vez están cada vez más lejos.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente, muy brevemente me voy a referir, ya que se ha dicho bastante con respecto a la cuestión jurídica de este Decreto. Indudablemente que no se puede dejar pasar en el contexto donde se emite este Decreto cuando la Legislatura estaba tratando justamente un proyecto para convertir esos títulos en estas Letras por 112 millones de Federales, es decir que había un camino empezado, con un tratamiento serio y coherente con lo que había realizado la Cámara de Diputados en oportunidades anteriores cuando ha tratado, en aquel entonces, la Ley de Emergencia, que ha manifestado en varios puntos la búsqueda, por parte de la Provincia de Entre Ríos, de una salida para ir bajando el déficit que ya, en aquel entonces era de por sí muy alto y que, desde la Legislatura, especialmente desde la Cámara de Diputados, se comenzaron a tirarse las primeras líneas, a través de aquella ley, para ir mejorándolo, dando un orden de prioridad a los escasos recursos de la misma e ir buscando achicar ese déficit. Y en este Decreto donde marca la necesidad del plazo por el compromiso Nación – Provincia, genera a mi entender tres conflictos que no son menores.

Acá ya se ha manifestado el conflicto que puede significar: de poderes, el problema jurídico institucional, al que también se hizo referencia, y sobre todo el económico, porque hoy el Federal tiene serias dificultades para su circulación en la provincia de Entre Ríos manteniendo la paridad uno a uno, por los problemas que tiene la Caja de Conversión, por la falta de Pesos y Lecop, porque no se han direccionado firmemente para hacer el canje que nosotros hemos pedido que se cumpla, y con todas las dificultades, primero con los tiempos que ha establecido la Caja de Conversión y, segundo, por la falta de estos Pesos y Lecop que no alcanzan para la cantidad que tiene que convertir.

Por eso es que en la Cámara de Diputados se fue prudente en el análisis del proyecto y se incluyeron varios puntos para atender y, en un futuro, achicar el déficit de la Provincia de Entre Ríos dándole un orden de prioridad.

En ese contexto imaginémoslo lo que ocurrirá a partir de la firma de este decreto donde se hacen imputaciones a una cantidad de leyes que han sido autorizaciones para mayor endeudamiento, en otro contexto; decía, imaginémoslo el impacto que causa el no saber incluso a cuánto podría ascender la cantidad de millones de Federales que se imprimirían de acuerdo al criterio de este decreto, porque no queda claro. En ese contexto de dificultad que hoy tiene el Federal, inyectarle una mayor cantidad a la provincia de Entre Ríos – si hacemos una interpretación de acuerdo a las leyes que se imputan, a la cantidad de artículos y a la poca información que tenemos de la utilización de esas autorizaciones que nosotros hicimos por Legislatura–, el impacto y la depreciación que va a tener el Federal, no en lo jurídico, sino en lo económico, será importante.

El viernes pasado estuve en Chaco en una reunión de las provincias que componen el CRECENEA, estuvieron presentes las Federaciones Económicas de las provincias de Entre Ríos, Chaco, Misiones y Santa Fe, y uno de los temas que justamente se analizó fue el impacto que tienen los respectivos bonos provinciales, de las cuales dos de las que componen el CRECENEA no tienen su propio bono, pero si están recibiendo en concepto de coparticipación Lecop. Y fíjense –porque vale como comparación– que la provincia de Misiones, que tiene una deuda similar a Entre Ríos, está pagando en Pesos y Lecop, paga el 60 por ciento en Pesos y el 40 por ciento en Lecop; Santa Fe tiene los sueldos al día, proveedores al día y paga exactamente igual que Misiones, y Chaco está pagando el 60 por ciento en un mix entre Pesos y Lecop y el 40 por ciento en su bono, Quebracho, y está con los sueldos al día, está con los proveedores al día.

Corrientes, que cuando nosotros asumimos era un caos, hoy tiene sus sueldos al día, la mitad la está pagando en Pesos y Lecop y la otra mitad en su bono provincial. Le pregunté a los respectivos diputados algunos integrantes de las comisiones de Presupuesto en su provincia, pero principalmente pregunté a los de Chaco y Corrientes, cuál era el endeudamiento que tenían las provincias haciendo una comparación entre el PBI provincial y la masa salarial, y en realidad son provincias que están más endeudadas que la provincia de Entre Ríos. Entonces yo me pregunto si esta actitud de querer generar más bonos por decreto cuando venimos exigiendo desde hace mucho tiempo una previsibilidad del destino de esta provincia; donde estas comparaciones bien valen para decir que no producto del endeudamiento no se pueden hacer las cosas bien, porque hay muchísimas actividades privadas y empresas que a través de un gran endeudamiento han salido adelante.

Lo que se quiere dar a la provincia es una visión de futuro, pero día a día con estas actitudes embarran más la cancha, ensucian un escenario económico complicado, generan un problema político tremendo porque no contribuye a que ni nosotros nos pongamos de acuerdo, porque la sociedad está percibiendo que la actitud de algunos legisladores es demorar esto por una cuestión de bronca o por una cuestión personal; sin embargo hay comparaciones que nos dicen que aquí no se

da un orden de prioridades en los recursos que tiene la provincia de Entre Ríos.

También vale la pena manifestar que en el propio decreto o en la alocución que tuvo el Gobernador después de la firma del mismo, que esto va a servir para atender cuestiones prioritarias como es la masa salarial, pensiones, jubilaciones, proveedores, que no se resquebrajen más de lo que están los hospitales; pero, producto de una cantidad de decretos caemos en la cuenta que no le había interesado anteriormente este orden de prioridades, lo que lo llevó a las denuncias de juicio político. Imaginémoslo con esta nueva masa extraordinaria de bonos que se pretende hacer, qué prioridad les puede dar el Gobernador.

Un párrafo aparte hay que hacer respecto al Senado de la Provincia de Entre Ríos. Ya en la ley de emergencia nos ocupamos de estas inclusiones por las que queríamos que vaya apuntando la provincia, donde no hemos tenido suerte, y nuevamente pasa lo mismo, lo que no es un dato menor, porque aquí la gente después se manifiesta con que quiere la reforma de la Constitución y la unicameralidad porque así se van a eliminar todo este tipo de problemas de que se pasen facturas, que si es Cámara de origen, que sí o que no, pero nosotros, las dos veces que intentamos dar previsibilidad a la actitud que debe tener un gobierno y un orden de prioridad a los magros recursos, no pudimos.

Creo que hemos tenido una actitud correcta a los tiempos que se viven. Veremos qué pasa en el futuro, pero me pregunto si la única idea para seguir funcionando en un estado de crisis es la creación de bonos, creo que esto no termina bien porque es imposible que se funcione de esta manera. Es imposible porque en la actividad privada hay empresas que se han fundido por no ser cuidadosas en el manejo de sus recursos, en cómo ingresan y cómo egresan, y el Estado no puede ser ajeno a esto, también tiene que ser serio en su política económica, para dar solución los problemas, para fijar –como venimos manifestando desde hace tiempo– un orden de prioridades en el gasto, para que la Provincia sea creíble y para que si la Provincia emite por 112 millones de Pesos más, no pierdan su valor, que ya de por sí es difícil mantenerlo y es difícil que la Caja de Conversión los convierta en el tiempo estipulado por los decretos. Creo que esto vale la pena analizarlo, por eso quería manifestarlo, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando los integrantes del Bloque de Intransigencia para el Cambio firmamos este proyecto de ley lo hicimos con el absoluto convencimiento de que guardamos coherencia con nuestra concepción en el tema de los bonos y de la racionalidad de los gastos del Estado, que, invariablemente, venimos sosteniendo desde la primera ley de emisión de bonos.

El objetivo de esta ley es claro: a través de la nulidad señalada y sancionada, fundamentalmente expresar el rechazo a esta suerte de festival de bonos a la que el Poder Ejecutivo pretende sumergir a la Provincia de Entre Ríos. Decimos esto porque el fundamento del rechazo de este decreto importa, por un lado, el

tema legal, la inconstitucionalidad y la violación de las facultades propias de la Legislatura; pero, por otro lado, importa el aspecto económico de la cuestión. Pretendo resumir lo que ya hemos expresado en otras oportunidades en los debates de esta Cámara –posiblemente expresemos algunas opiniones sobre el tratamiento de la próxima cuestión a resolver por este Cuerpo–.

En primer lugar, nos gustaría muchísimo ser optimistas, pero, lamentablemente, creemos expresar una comprensión de la realidad cuando decimos que Argentina –no ya Entre Ríos– no tiene salida..., si entendemos por Argentina a las mayorías que viven, trabajan o trabajaban y ahora están desocupadas, las mayorías que trabajaban y producían en el país, si entendemos por Argentina a este conjunto de la inmensa mayoría de habitantes. Argentina no tiene destino en la medida en que se siga insistiendo en las famosas recetas que el Fondo Monetario Internacional ha sostenido incansablemente, no ya durante los últimos 10 años, cuando se aceleró este proceso, sino durante los últimos 30 años de la vida económica del país, con algunas intermitencias por ahí.

Si partimos de este aspecto, forzosamente tenemos que coincidir en que en una provincia jaqueada por la falta de crédito, a la que se suma el desorden y el despilfarro de una administración que no ha comprendido que tiene que vivir en una crisis, fuerza concluir que el remedio –entrecomillado– del Federal es simplemente una medicina para un enfermo que se está muriendo, que le prolonga la agonía a la espera de un milagro que –como decíamos– se dará cuando el pueblo argentino diga basta a estos planes económicos.

Mientras tanto, que quede claro que la Argentina y Entre Ríos no tienen una salida, sino la profundización de la crisis y que al votar en aquel entonces la emisión de Federales, nosotros intentamos dar algún elemento para poder seguir soportando esta situación, un elemento con una serie de condiciones, de condicionamientos, tanto en materia de racionalización de gastos como de funcionamiento de la conversión, para lograr que el Federal no se transformara en una estafa a la gente a través de su casi segura devaluación ante un mal manejo o ante un desborde de emisión.

Esa fue la concepción de Intransigencia para el Cambio que afortunadamente fue acompañada por los demás señores diputados, lo que dio lugar a la primera aprobación de la ley que fue a la Cámara de Senadores, que era la Cámara de origen, donde fue modificada, vino en revisión y lamentablemente, como señalaba el diputado Burna, no fue acompañada con un criterio de adecuación a esta crítica realidad provincial por parte del Senado, porque insistió en hacer los deberes para, tal vez, algún Poder Ejecutivo que no está ubicado donde estamos parados, es decir en la profundidad de la crisis y prefirió el otro proyecto donde no estaban dados esos reaseguros para tratar de darle mayor valor al Federal.

Lo mismo sucede ahora y lo vamos a ver un poco más adelante en el próximo debate que nos ocupa,

pero quería dejar esto señalado porque tiene conexión con lo presente en cuanto a la barbaridad de pretender, así, alegremente, esta emisión de 198 millones de Federales sumados a los que están en trámite, estos 112 millones que nos van a ocupar a continuación.

Frente a esto está el aspecto jurídico ya señalado, sobre el cual quiero hacer algún aporte. Que quede claro que la emisión de Federales que está establecida en la ley que les dio origen, la Ley Nro. 9.359, se trata de un título de deuda porque evidentemente la Provincia en algún momento los va a tener que rescatar, porque así está establecido en la ley, pero que quede claro que es un título de circulación obligatoria como lo dice la ley. El Federal se emite para imponerlo a la gente, a los empleados, al comercio, etcétera, sabiendo de la inconstitucionalidad subyacente de esto, pero que por la emergencia es necesario justificarlo. Esta es la esencia de la emisión del Federal, pretender una especie de cuasi moneda, un título de circulación obligatoria

¿Qué tiene que ver este aspecto con las autorizaciones de la Ley Nro. 9.100 y las otras, que son aprobaciones para que la Provincia de Entre Ríos pueda recurrir al crédito por las cifras expresadas por estas leyes y que el Poder Ejecutivo alegremente descubre como que todavía quedan cupos importantes para cubrir y de eso se aferra para emitir Federales, cuando estas leyes concretamente tratan de operaciones de créditos de las únicas dos formas clásicas de las operaciones de créditos a que se refiere la Constitución y que refieren estas leyes, que no son otras que contratar créditos en las instituciones financieras?

Todos sabemos que si se contrata un crédito en una institución financiera, hay un lado que entrega Pesos o Dólares y del otro lado la documentación y la obligación de pago correspondiente a futuro, en el plazo, en las condiciones estipuladas. Estas son operaciones de crédito autorizadas por esta ley.

Por el otro lado, está la opción de emitir títulos, pero aquí no se confundan que no tiene nada que ver con los Federales, porque es para emitir títulos que en los canales correspondientes sean negociados, es decir en las bolsas, etcétera, de manera que los adquirentes entregan Pesos o Dólares o alguna moneda equivalente, como dice la Ley Nro. 9.100 y de esta manera el Estado entrega títulos, pero recibe dinero, entrega la obligación de pago que es el título, a un plazo o modalidad determinada, pero recibe dinero.

¿Qué tiene que ver esto señores diputados, con la emisión del Federal? Absolutamente nada que ver, porque con la emisión del Federal el Estado no recibe a cambio ni un Peso, ni un Dólar o moneda equivalente, que son las operaciones expresamente autorizadas por la Legislatura en las leyes a las que hace referencia el Poder Ejecutivo, por supuesto, erróneamente.

Dicho esto así, y dado que se trata de operaciones absolutamente distintas, va de suyo y cae de maduro, que el Poder Ejecutivo no tiene ninguna autoriza-

ción legislativa para emitir los 180 millones de Federales y por lo tanto le cabe la nulidad impetrada en este proyecto de ley.

Por todo lo expresado, Señor Presidente, y a manera de síntesis, reiteramos nuestra firme posición de que la emisión del Federal es una cosa que debe estar absolutamente acotada, limitada; es como decir: "señores tenemos el enfermo en Terapia Intensiva con los tubos, no le saquemos los tubos todavía, no le quitamos algún tubo necesario, pero tratemos de que este bono sirva por un tiempito hasta que se produzca el milagro. El milagro es la vida de los argentinos, el milagro es el cambio real, fuera de la receta del Fondo Monetario Internacional y el milagro sería en la Provincia de Entre Ríos que este gobierno se decidiera realmente a abrir las puertas de la participación y acordar cómo vamos a ir "tirando" los entrerrianos hasta que se produzca ese gran cambio que necesita la Nación Argentina.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: después de este largo debate entiendo que son bastante claras las posiciones que hay sobre dos aspectos: el aspecto jurídico sobre el cual se sustenta y se sostiene el rechazo del Decreto Nro. 1.836 en cuanto a su legitimidad y constitucionalidad y también el aspecto económico financiero que acá se ha abordado, el impacto terrible que va a haber, que va a existir, que ya está existiendo pero que se consolidaría en la vida económica productiva y familiar de los entrerrianos

Pero hay otro elemento, al que también ya acá se ha hecho referencia, que es esta puja que se ha instalado en la vida de los entrerrianos entre, aparentemente un Poder Ejecutivo que quiere estar a favor del pueblo o de las necesidades de la gente, y una Legislatura, y en especial, esta Cámara de Diputados, que entorpece el funcionamiento del Gobierno, que frena los proyectos del Gobierno y que, por lo tanto, perjudica a la gente. Nada más alejado de la realidad si llama la atención que por qué justamente la Cámara de Diputados ha sido la caja de resonancia de los debates que hacen a la vida del Estado y no el Senado. En el Senado, sugestivamente en esta última votación estuvieron ausentes algunos legisladores y por eso hubo determinado resultado en la votación; pero, sin entrar a analizar eso que sería materia de otra discusión, desde esta Cámara se ha marcado una postura, desde el principio, buscando no entorpecer el funcionamiento del Estado, ni las decisiones de este Gobierno, sino darle racionalidad y tenemos dos ejemplos concretos que han salido a la luz pública en estos días. Un ejemplo es la situación de L.A.E.R. que fue materia de debate, de discusión en esta Cámara en su momento; hoy L.A.E.R. no vuela, tiene sus trabajadores suspendidos, ha colapsado, es más, parece que la decisión del oficialismo es que la empresa desaparezca.

El otro ejemplo, del que hizo referencia el señor diputado Márquez, es aquel debate que se dio por el año 2.000 referido a la reforma de la Ley Nro. 9.020, de Régimen de contratación por mejoras de GAS –

NEA, y que justamente ayer, el Gobernador – como se hacía referencia acá – anunciaba como una sorpresa que esta empresa estuviera en problemas, además de destacar que desde diciembre de 1.999 no se tendió ni un metro más de caño en Entre Ríos y en los fundamentos de la asamblea de accionistas, justamente se expresa que el incumplimiento del Estado entrerriano es el que produjo el colapso de esa empresa. Más allá de entrar a debatir – que sería cuestión de otro tipo de tratamiento – tenemos esos dos ejemplos que demuestran la buena fe con que se ha obrado desde esta Cámara, advirtiendo, proponiendo, criticando, cuestionando distintas medidas del Poder Ejecutivo y que, lamentablemente, se nos va dando la razón.

Es difícil gobernar en tiempo de crisis, pero, como bien decía y hacía un parangón con otras provincias el diputado Burna, lamentablemente, la provincia que tiene el mayor atraso en pago de sus salarios, en pago a sus prestadores de servicios, a sus proveedores, es nuestra Provincia y esto es una verdad objetiva; es la única provincia que está pagando, cuando paga, la totalidad de sus obligaciones en bonos. Entonces, hemos caído notablemente en el concierto de las provincias argentinas, y esto, para colmo, parece como que se agrava. Entonces, es difícil gobernar en tiempo de crisis, pero se hace mucho más difícil cuando hay una negación de la realidad, y en esto parece que incurre permanentemente y reincide el Gobernador y su equipo, porque tenemos un ejemplo; el Ministro Berón, hace pocos días, cuando en esta Cámara decía: "tenemos que cumplir una serie de pautas que nos exige el Fondo Monetario Internacional", parecía el más obediente de los alumnos del Fondo Monetario. Y por ejemplo, acá tenemos el acuerdo nacional con las provincias, su relación financiera y en base a un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que se firmó a fines de febrero de este año y el Artículo 9º dice: "Será condición para la asunción de deudas por parte del Estado Nacional, que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60 por ciento el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003. Cualquier nuevo endeudamiento deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Banco Central de la República Argentina según las normas de contralor vigentes. La no observancia de tales condiciones hará pasible la exclusión de los beneficios a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo anterior."

Entonces, permanentemente se manifiesta una intención: ordenar la Provincia, respetar los acuerdos con la Nación, ser austeros; y en la realidad se hace todo lo contrario y llegamos al colmo del desparpajo, de la falta de respeto a la división de poderes, que es el propio dictado de este Decreto Nro. 1.836.

Parece que la actitud fuera ganar tiempo, tirar para adelante dos o tres meses más a ver qué pasa, como alguien dijo el otro día, a lo mejor colapsa el gobierno nacional como colapsó en diciembre el anterior gobierno nacional y se gana tiempo; y en esa tormenta de crisis e incertidumbre en que lamentablemente estamos embarcados todos los argentinos, es como que el

Gobierno espera que mágicamente algo suceda, que mágicamente las soluciones comiencen a darse.

Creo que hay que insistir en esta Cámara con pautas de austeridad, que hay que seguir marcando el camino en cuanto a lo que debe ser una priorización de los escasos recursos con que se cuenta, que debe haber un plan mínimo de gobierno que debe darse y en esto la mayor responsabilidad la tienen los hombres y mujeres que conforman el oficialismo en sus diferentes matices, en lo que fue la Alianza. Deben analizar cómo pueden hacer para ponerse de acuerdo en un plan mínimo de acción de gobierno que permita cumplir algunos objetivos en el mediano plazo antes que llegue el desmadre total y la crisis nos arrase absolutamente. Esta responsabilidad debe ser acentuada, entiendo yo, por integrantes de esta Cámara que desde el oficialismo han marcado pautas de austeridad, que han cuestionado al Gobierno Provincial y esto no significa, para nada, agudizar los conflictos internos del partido del Gobierno o entrometernos en la vida interna de las fuerzas que componen el partido del Gobierno, sino todo lo contrario.

Todo lo que parecía hace 2 años una fantasía – esto es como aquella obra que se llama "Crónica de una muerte anunciada"–, se fue diciendo durante meses, después se fue diciendo durante años y estamos promediando el tercer año de gestión y no se ve la luz al final del túnel, no se ve realmente cuál es el rumbo de la Provincia y tampoco se entiende cuáles son los objetivos. Hasta ayer trasciende, si uno lo lee entre líneas, que el Ejecutivo parece que tendría la idea de reestatizar – por llamarlo de alguna manera – la empresa telefónica, al banco, a la compañía de energía. Hasta uno puede creer en las buenas intenciones o en la buena voluntad, pero se sigue incurriendo en esto de la negación de la realidad y en embarcarse en proyectos absolutamente inviables desde el punto de vista financiero y económico y de nula rentabilidad social.

En ese contexto nos encontramos con esta idea, en el peor de los casos, de cerca de mil millones de Pesos en bonos, porque nadie aclaró si esa Ley Nro. 9.100 la interpretan como 300 millones de Pesos o 300 millones de Dólares, vaya a saber a qué cambio. Llama la atención también, más allá que el Fiscal de Estado hizo una referencia a este decreto, que haya tomado distancia públicamente. El Fiscal de Estado, el doctor Avero, que siempre ha sido un acérrimo defensor de los distintos decretos que han rozado la constitucionalidad en la mayoría de los casos, dice que no lo conoce todavía, que se está enterando, que no tuvo participación en su redacción, lo cual llama la atención porque uno empieza a preguntarse quiénes son los que forman ahora el equipo del Gobernador, quiénes son los que están tomando estas decisiones que, como todos sabemos, pueden agudizar – y seguramente va a ser así – la situación de todos los entrerrianos.

Entonces esta discusión política, además de la jurídica y de la financiera debe darse, pero no hay mucho más tiempo. Salir de la convertibilidad fue un salto al vacío que ha perjudicado notablemente sobre todo a los sectores de ingresos fijos o asalariados, pero en la

Provincia de Entre Ríos esta situación se hace terriblemente insostenible porque además de la estampida de los precios y de la devaluación tenemos la depreciación de los salarios por culpa de estos bonos que van a costar y tal vez pase como pasó en octubre y noviembre del año pasado en Corrientes, que llegaron a valer un 20 por ciento de su valor nominal.

Algunos allegados al Gobernador que salen a festejar esta posibilidad de emitir bonos y la gente que dice que algo tiene en el bolsillo, hay que ver qué van a decir dentro de 2 ó 3 meses cuando se cierre este cerco que se va dando sobre la no aceptación de los bonos y entre en colapso la economía familiar, ya no solamente la economía de la provincia, y se haya pulverizado el poder adquisitivo de los salarios.

Todavía se está a tiempo para reencausar a este Gobierno; va haber una predisposición total y absoluta del justicialismo en el sentido de no poner piedras en el camino, como no lo hemos hecho en 29 meses, pero tiene que haber un cambio de actitud ya, mañana puede ser demasiado tarde, más allá de la suerte que pueda correr el Gobierno Nacional del Presidente Duhalde o si hay o no elecciones anticipadas.

Aquí hay decisiones que deben tomarse. Los otros días, cuando se le preguntaba al Ministro Berón si hay algún plan alternativo que sea producto de la inteligencia, la habilidad y la creatividad de los funcionarios del Poder Ejecutivo, frente a todos los legisladores que estábamos presentes en esa reunión hubo un silencio absoluto por parte del Ministro Berón, y dijo que no hay otro plan más allá del que se está marcando desde la Nación a través de lo que él entendía, y no sabemos cómo se va a aplicar, una nueva ley de ajuste que marque el F.M.I.

Entonces deben ponerse a trabajar los hombres del oficialismo en preparar ese plan de 4 ó 5 meses que al menos permita llegar con un mínimo margen de gobernabilidad hasta fin de año; acompañar esta situación de crisis con medidas de austeridad, que no las hay y todos los días estamos recibiendo nuevos decretos de designaciones de nuevo personal, de recategorizaciones, de compra de elementos suntuarios, es decir, una realidad absolutamente irreal es la que se está viviendo, sobre todo en algunos organismos descentralizados y entes autárquicos.

Entonces, más allá de la suerte que corra en el Senado el proyecto de ley que declara la nulidad del Decreto Nro. 1.836, en los próximos días debe haber un trabajo fuerte y mancomunado de la Legislatura, que lo debe encarar la Cámara de Diputados como ha sido hasta ahora, para proponer un plan alternativo – que no significa desplazar a nadie– que haga viable a la Provincia, al menos en los próximos meses, porque la capacidad de los entrerrianos de soportar esta situación de incertidumbre seguramente está llegando a su fin, y un vez más tenemos la lealtad de advertir esta situación se hace insostenible, no vaya a ser que después, cuando la gente se harte, otra vez se exprese que esto solamente responde a decisiones política o a contubernios políticos y no a una realidad que se torna insostenible para todos los entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

14

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUICIO POLÍTICO

Renuncia señor diputado Castrillón

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: presento a este Honorable Cuerpo, por motivos estrictamente personales, mi renuncia a la integración de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y solicito que la ponga a consideración de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración la renuncia presentada por el señor diputado Castrillón.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Siendo un pedido expreso del diputado Castrillón, señor Presidente, adelanto mi voto personal positivo.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: me sorprende la actitud del señor diputado Castrillón, porque no conozco los motivos de su renuncia, y a partir del desconocimiento de los mismos, me resulta difícil tomar una decisión en cuanto a la aceptación o no de la misma. La acepto simplemente porque considero que el diputado Castrillón ha sido coherente en cada una de sus actitudes. Por ello, con mi voto voy a aceptar su dimisión. En privado le requeriré alguna explicación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la renuncia del diputado Castrillón a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

- Resulta afirmativa.

15

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUICIO POLÍTICO

Designación señor diputado Urribarri

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente: teniendo en cuenta que debemos nombrar a otro miembro para que integre la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, el Bloque Justicialista propone al diputado Sergio Urribarri para que reemplace al diputado Castrillón.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la propuesta del diputado Taleb.

- Resulta afirmativa.

16

LEY NRO. 9.359 – ART. 5º (BONO FEDERAL)

Moción de sobre tablas

(Exptes. Nros. 12.843 y 12.878)

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas del proyecto de emisión de 112 millones de Federales, para cuya consideración esta Cámara ha sido citada a sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Fortuny, en el sentido de tratar sobre tablas los proyectos contenidos en los Expedientes Nros. 12.843 y 12.878 que están unificados. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el monto de Letras de Tesorería llamadas "Certificado", previsto en el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.359, en "Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones" denominadas "Federal", hasta cubrir el total asignado, las que se individualizarán como series subsiguientes a las ya emitidas, con vencimiento a los cuarenta y ocho meses de la fecha de emisión y que devengarán una tasa de interés del 4%. El pago del interés se efectuará conjuntamente con el capital al vencimiento del plazo señalado.

Al efecto se tendrá por emitida dentro del monto autorizado por el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.359, la cantidad de Letras de Tesorería "Federal", libradas por aplicación del Artículo 6º, tercer párrafo, de dicha Ley.-

Art. 2º - Las Letras de Tesorería cuya emisión se autoriza por la presente ley, se destinarán preferentemente a:

1)- Atender el pago de deudas devengadas y no canceladas correspondientes al ejercicio presupuestario 2001; programas alimentarios y nutricionales; remesas a municipios (Ley Nro. 8.492), Anticipo del Decreto 947/02, transferencias, subsidios y demás deudas con las Municipalidades; provisión de medicamentos e insumos a hospitales y centros de salud; insumos imprescindibles para el funcionamiento del Estado; jubilaciones de amas de casa; pensiones; institutos y programas de la minoridad; sueldos y haberes previsionales.

2)- Atender el pago de deudas devengadas y no canceladas por idénticos conceptos del inciso anterior correspondientes al ejercicio presupuestario 2.002.

3)- Aportes al I.O.S.P.E.R.-

4)- Programa de Micro-emprendimientos: un monto de Federales 2.000.000,00 en el ámbito del Ministerio de Acción Social, respetando la tabla de distribución de los consejos consultivos.

5)- Programa de promoción social: un monto de Federales 2.000.000,00, en el ámbito del Ministerio de Acción Social, respetando la tabla de distribución de los consejos consultivos.

6)- Instituto Autárquico Becario Provincial (IN.AU.-BE.PRO): un monto de Federales 1.700.000,00.

7)- Adquisición de útiles escolares: un monto de Federales 500.000,00.

8)- Comedores Escolares: deuda ejercicios presupuestarios 2001/2002, hasta un monto de Federales 4.300.000,00.-

Art. 3° - El Poder Ejecutivo incorporará al Presupuesto vigente el financiamiento autorizado, y las partidas de gastos que resulten necesarias para las erogaciones que se disponen por la presente Ley.-

Art. 4° - La presente ley es de orden público y comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 5° - Mientras dure la emergencia dispuesta por la Ley Nro. 9.382 no se efectuarán designaciones y/o contrataciones de personal, en planta permanente, temporaria y contratados aunque correspondan a creaciones de cargos dispuestas en la Ley de Presupuesto o a la cobertura de vacantes que se hayan producido antes o se produzcan durante la vigencia de la Ley Nro. 9.382. No se reconocerán servicios prestados por terceras personas cuyas designaciones no hayan sido hechas por autoridad competente con anterioridad o simultáneamente al día de inicio de sus tareas.

No se consideran comprendidas en las disposiciones precedentes las suplencias de los servicios críticos en establecimientos educativos, de salud, minoridad y comedores escolares, las que serán autorizadas y/o aprobadas por los funcionarios responsables mediante acto administrativo.-

Art. 6° - Asimismo: **a)** se suspende hasta el 31 de diciembre de 2.002 toda reubicación escalafonaria del personal de la administración pública provincial, a excepción de los reclamos administrativos iniciados con anterioridad al 4 de enero del 2.002; y **b)** se suspende hasta el 31 de diciembre de 2.002 en las remuneraciones del sector público el otorgamiento de adicionales particulares y la asignación automática de adicionales propios de organismos en todo el Estado Provincial.-

Art. 7° - En el marco de crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de Entre Ríos declarada en el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.235, ampliada por Decreto Nro. 3.083/01, ratificado por Ley Nro. 9.359 y la Emergencia Económica, Social, Sanitaria y Financiera provincial determinada por Ley Nro. 9.382, suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días y en todo el ámbito del Estado Provincial, la adquisición de bienes de capital y de bienes de uso cuyo precio supere los

VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) o su equivalente en Letras FEDERAL o LECOP. Las excepciones a este Artículo deberán ser solicitadas mediante requerimiento fundado por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, según corresponda y en todos los casos, a una comisión que se constituirá con dos representantes de la Cámara de Diputados, dos de la Cámara de Senadores, dos del Poder Ejecutivo y uno del Poder Judicial. Esta deberá expedir dictamen dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuado el requerimiento.-

Art. 8° - Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de mayo de 2.002

17

LEY NRO. 9.359 – ART. 5°(BONO FEDERAL)

Consideración

(Exptes. Nros. 12.843 y 12.878)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se vote por la insistencia del proyecto aprobado por esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tratándose de un proyecto que viene en segunda revisión, vamos a aclarar la votación. El señor diputado Fortuny propone que la Cámara vote por la afirmativa la ratificación del proyecto que fue tratado por esta Cámara de Diputados y aprobado el 9 de mayo de 2.002; el que está incorporado a fojas 27, 28 y 29 del expediente. Posteriormente la Cámara de Senadores insistió con su propio proyecto en sesión realizada el día 15 de mayo de 2.002.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny...

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny, en el sentido de que la votación sea nominal. Se requiere un quinto de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Esta Presidencia recuerda que para insistir con el proyecto de ley que aprobó la Cámara de Diputados, se requiere el voto afirmativo de dos tercios de los diputados que integran la misma.

18

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarrí.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 21 y 36.

19

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 21 y 38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se reanuda la sesión.

20

**VOTACIÓN NOMINAL
Reconsideración**

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, una reconsideración en cuanto a la forma de votación nominal, en el sentido de que la misma sea normal.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Fortuny. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar el proyecto de ley en el sentido que votó la Cámara de Diputados, se recuerda que se necesitan los dos tercios del total de los integrantes de la Cámara de Diputados.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado el proyecto de ley de la Cámara Diputados, y queda sancionado en forma definitiva al proyecto tal cual viene del Senado, no habiéndose reunido la cantidad de votos necesarios.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que el Cuerpo pase a un cuarto intermedio con los señores diputados en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor diputado Urribarrí.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio.

- Eran las 21,41.
- Se retira el señor diputado Márquez.

22

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 21 y 50, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Continúa el desarrollo de la sesión.

23

**REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS –
MODIF. ART. 1º****Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.873)**

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito a la Cámara que altere el orden de la sesión para poder tratar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.873– cuyo tratamiento se había votado en forma preferencial, con dictamen de comisión, y atento a que no cuenta con el respectivo despacho, mociono el tratamiento sobre tablas de dicho proyecto.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece – y que me disculpe el señor diputado preopinante – que en primer lugar debería pedir la incorporación del expediente a esta sesión,.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que no me escuchó mi hermano del Dpto. Federación es que este expediente está para la sesión de hoy, con preferencia con dictamen de comisión, o sea que ya está ingresado.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente, esta es una sesión especial, por lo tanto, como tal tenía un tema único y la incorporación de otros temas debe ser acordada por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón en el sentido de que se traiga el proyecto al Recinto para ser reservado en Secretaría y su posterior tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

24

**REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS –
MODIF. ART. 1º****Consideración
(Expte. Nro. 12.873)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración el proyecto en general.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que hemos acordado el texto que le queremos dar al proyecto en tratamiento, si me permite el Cuerpo, voy a leer cómo quedaría redactado el proyecto que, desde ya, solicitamos se someta a votación con dicha redacción.

“Art. 1º - Modifícase el Artículo 1º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos el que quedará redactado de la siguiente forma: “Dentro de los treinta días anteriores al de la iniciación del período ordinario de sesiones, inclusive, deberá reunirse el Cuerpo en sesión preparatoria a los fines de los Arts. 59 y 72 de la Constitución.

En los años que corresponda renovación de la Cámara deberá igualmente y en la misma sesión, reunirse en sesión preparatoria con el objeto de integrar la mesa directiva (Art. 59 de la Constitución).

Art. 2º - De forma.”

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si ningún diputado usa de la palabra, se va a votar el proyecto en general y particular por constar con un artículo de fondo y uno de forma, con la modificación introducida por el señor diputado Castrillón en el Artículo 1º.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25

MOCIÓN

Levantamiento de sesiones

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, teniendo en cuenta que había sesiones convocadas para los días de mañana y pasado, mociono que se dejen sin efecto esas convocatorias.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Quedan sin efecto las convocatorias a sesión de los días sábado y domingo ya que se ha dado cumplimiento en el día de hoy al objeto de la sesión especial.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que en las últimas sesiones convocadas, tanto para la del día 14 de mayo, como para la de los días 15 y 17 de mayo no se le dio formal ingreso a esta Honorable Cámara a los Asuntos Entrados, y obrando en poder de los señores diputados el extractín con los mismos, intereso a esta Honorable Cámara se tengan por ingresados dichos asuntos y puestos a disposición o remitidos a las comisiones señaladas en el extractín, los proyectos allí incluidos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

26

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito la incorporación, a los efectos de mocionar el tratamiento preferencial con o sin despacho de comisión para la próxima sesión, del proyecto de ley, Expte. Nro. 11.202, referido a elecciones partidarias abiertas y ejercicio del sufragio facultativo pudiendo participar cualquier elector, del cual es autor el señor diputado Guastavino.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración la moción del señor diputado Urribarri.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Le solicito al Presidente del Bloque Justicialista una pequeña modificación, que sea con despacho de comisión, señor Presidente.

- Se retira el señor diputado Allende.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que no se alcanza el quórum necesario para la sesión, se debe dar por levantada.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Habiendo 14 diputados, queda levantada la sesión por falta de quórum.

- Eran las 21 y 56.

Norberto R. Claucich
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos